

LA PLATA, 9 ABR 1981

VISTO:

Los inconvenientes de Tránsito que se generan en la zona de la Terminal de Omnibus, y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma se ven obligados a detenerse gran cantidad de vehículos por los semáforos existentes, y

La necesidad de arbitrar las medidas tendientes a dar más fluidez a la zona,

Por ello, el señor INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones; dicta la presente

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Prohíbese el estacionamiento en la calle 42 entre 4 y 5, sobre ambas aceras, 30 metros antes de su intersección con la calle 4.-

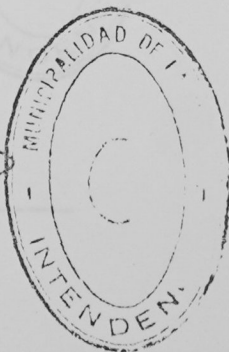
ARTICULO 2°.- Prohíbese el estacionamiento en la calle 42 entre 2 y 3, 30 metros después de su intersección con la calle 3 sobre la acera de los números pares.-

ARTICULO 3°.- Prohíbese el estacionamiento en la calle 4 entre 42 y 43, sobre la acera de los números impares, 30 metros antes de su intersección con la calle 42.-

ARTICULO 4°.- La Dirección de Tránsito procederá a efectuar la correspondiente señalización conforme lo establecido precedentemente.

ARTICULO 5°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y archívese.

JR. FERNANDO JUAN JOSE VARELA
SECRETARIO DE GOBIERNO



DR. ALBERTO DOMINGO TETTAMANTI
INTENDENTE MUNICIPAL

L 4892